



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Química - Convocatoria 2019

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 344/09 y la Ordenanza N° 63 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 344/09 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para los títulos mencionados.

Que el conjunto de las carreras de Licenciatura en Química, cuyos títulos se encuentran comprendidos en la nómina del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/09, deben presentarse a acreditación.

Que hay carreras que acreditaron por seis años o acreditaron por tres años y luego extendieron su acreditación por otros tres y deben presentarse a un nuevo ciclo de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a todas las carreras de Licenciatura en Química que acreditaron por seis años o acreditaron por tres años y luego extendieron su acreditación por otros tres, y cuya acreditación haya vencido en 2018 o venza en 2019 y 2020.

ARTÍCULO 3°.- Los procesos referidos en el artículo 1° serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 13 de diciembre de 2019.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del Instructivo CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 9 de marzo de 2020.

- Carga del Instructivo CONEAU Global y elaboración del informe de autoevaluación: período comprendido entre la semana del 9 de marzo de 2020 y el 13 de julio de 2020.

- Fecha límite para la presentación del Instructivo CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 13 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.